

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JULIO 20 DEL AÑO 2013.

No.29

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1934.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 1940.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 9**

DECRETO NÚM. 2006.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JUCHATENGO, JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 19**

DECRETO NÚM. 2010.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 20**

DECRETO NÚM. 2011.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 Y LA ADICIÓN DE UN ARTICULO TERCERO TRANSITORIO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 22**

DECRETO NÚM. 2012.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 Y LA ADICIÓN DE UN ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 25**

DECRETO NÚM. 2024.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 44 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 26**

ACUERDO NÚM. 561.- MEDIANTE EL CUAL ESTIMA PROCEDENTE DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, ANTE LA FALTA DE INTERES LEGITIMO Y JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PETAPA, OAXACA, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE PUEDAN HACER VALER LOS MUNICIPIOS DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO Y SANTA MARIA PETAPA POR LA VIA RESPECTIVA.....**PAG. 27**

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de junio del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RHELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de junio del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C . . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2010, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las reformas al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, para el Ejercicio Fiscal 2013.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACI SABER

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 2011

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma al artículo 1 y la adición de un artículo tercero transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Centro; para el ejercicio fiscal 2013.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA, DISTRITO DEL CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2013, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Tlalixtac de Cabrera, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PESOS
IMPUESTOS	2'473,503.39
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1.00
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	1.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1'176,012.44
Impuesto predial	966,446.56
Impuesto sobre Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	209,565.88
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	544,293.12
Impuesto sobre Traslación de Dominio	544,293.12
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	753,194.83
Multas	21,109.55
Recargos	731,873.18
Gastos de Ejecución	212.10
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PEDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO.	2.00
Rezagos de Impuesto Predial 2012 (a partir de 2013)	1.00
Rezagos de Impuesto (Traslado de dominio) 2012 (a partir de 2013)	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1.00
Saneariamto	1.00
ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	3.00
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO	1.00
Rezagos de Contribuciones de Mejoras 2012 (a partir de 2013)	1.00
DERECHOS	711,899.25
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	108,395.00
Mercados	100,095.00
Panteones	8,250.00
Rastro	50.00

Anexo A

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

II.- Para calcular el valor de la construcción:

Se aplicará supletoriamente en lo que no se oponga, la Ley de Hacienda Municipal del

DADO EN EL
Raymundo Jalpa

DEL ESTADO.- San

Estado de Oaxaca así como la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca de acuerdo con la Tabla de Valores Unitarios por M2 de Construcción según tipología para el Estado de Oaxaca descrita en el anexo B, de esta Ley.

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de junio del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., a 10 de junio del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AL C...

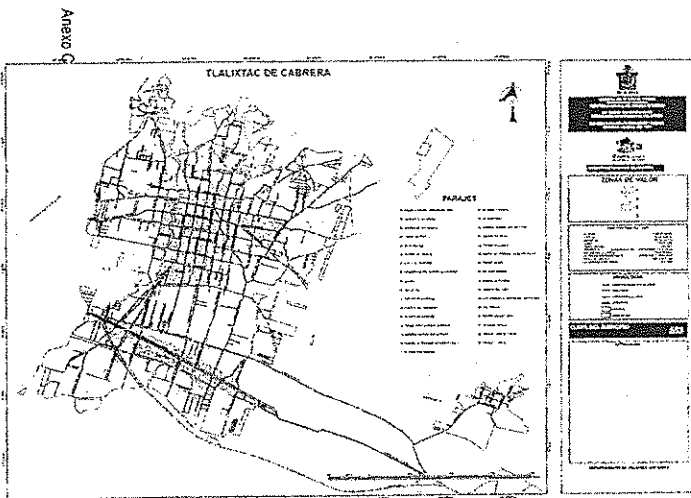
NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2011, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 1 y la adición de un artículo tercero transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalixtác de Cabrera, Centro, para el Ejercicio Fiscal 2013.

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA PARA EL ESTADO DE OAXACA
APLICA PARA EL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA
VALORES CATASTRALES VIGENTES PARA EL AÑO 2013

TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN		CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M2		
REGIONAL		BÁSICO	RB1	\$146.18		
		MÍNIMO	RM2	\$320.07		
ANTIGUA		MÍNIMO	IAK2	\$228.46		
		ECONÓMICO	IAE3	\$445.53		
		MEDIO	IAM4	\$556.91		
		ALTO	IAA5	\$928.86		
MODERNA		MUY ALTO	IAM5	\$1,287.86		
		HABITACIONAL	BÁSICO	HUB1	\$126.70	
			MÍNIMO	HUB2	\$379.23	
		UNIFAMILIAR	ECONÓMICO	HUE3	\$626.14	
			MEDIO	HUK4	\$1,041.98	
			ALTO	HUA5	\$1,136.00	
			MUY ALTO	HUA6	\$1,277.44	
		DE PRODUCCIÓN	ESPECIAL	HUE7	\$1,310.72	
			COMERCIO	ECONÓMICO	PCE	\$795.58
				MEDIO	PCM4	\$1,127.20
INDUSTRIAL	ALTO		PCA5	\$1,723.06		
	ECONÓMICO		PIE3	\$795.58		
BODEGA	MEDIO		PIM4	\$1,127.20		
	ALTO		PIA5	\$1,273.96		
	BÁSICO		PB1	\$308.21		
	ECONÓMICO		PBE3	\$795.58		
ESCUELA	MEDIO		PBA4	\$1,127.20		
	ECONÓMICA	PEE3	\$795.58			
HOSPITAL	MEDIO	PHOM4	\$1,127.20			
	ALTO	PHOAS	\$1,127.20			
COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	BÁSICO	COE1	\$122.88		
		MÍNIMO	COE2	\$291.84		
	ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$579.54		
		ALTO	COAL5	\$645.12		
	TENIS	MEDIO	COIE4	\$414.72		
		ALTO	COIE5	\$491.52		
	FRONTÓN	MEDIO	COFR4	\$435.20		
		ALTO	COFR5	\$491.52		
	COBERTIZO	BÁSICO	COCO1	\$78.89		
		MÍNIMO	COCO2	\$102.40		
ECONÓMICO		COCO3	\$122.88			
MEDIO		COCO4	\$225.28			
CISTERNA	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M2			
	ECONÓMICO	COCCU	\$302.08			
BARRA PERIMETRAL	MEDIO	COCH	\$353.28			
	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/ML			
	MÍNIMO	COBP2	\$102.40			
	ECONÓMICO	COBP3	\$128.00			
	MEDIO	COBP4	\$153.60			

Anexo B

III.- Derivado de las fracciones anteriores, considerar plano de zonificación, anexo C, de esta



Anexo C